

14725



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. G-1816-K100259-62201-E/0429/2024

Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contrato para la ejecución de la obra pública a base de precios unitarios, que celebran por una parte El Municipio de León, Gto., representado en este acto por el **Ingeniero Civil ISRAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Director General de Obra Pública a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATANTE" y por la otra, la Persona Moral: **ACCA, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **ARQ. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN**, en su carácter de representante legal a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" al tenor de lo preceptuado en los artículos: 1 , primer párrafo fracción II, 4 tercer párrafo, 9,10,14,79,80,89, 90, 91, 92, 93, 97, 101, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1280, 1281, 1283, 1286, 1288, 1291, 1312, 1327, 1328, 1357 y demás aplicables del Código Civil vigente en el estado, supletorio de conformidad al ordinal 14 de la citada Ley, ambas partes con capacidad, representación y consentimiento jurídico para obligarse a cumplir lo pactado en el presente contrato, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

A) Ser una Institución de Orden Público, autónomo para su régimen interior y para la Administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

B) Que el Director General de Obra Pública cuenta con facultades para suscribir contratos de obra pública conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 5 primer párrafo, fracción I, 15 primer párrafo, fracción XV, 16, 17 primer párrafo, fracciones VII, XVI, XXIX y XXXVII; 180, primer párrafo, fracciones I, VI, XI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, vigente.

C) Que el **Ingeniero Civil ISRAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, acredita su carácter de Director General de Obra Pública con copia certificada de su nombramiento otorgado de fecha 10 de octubre del 2021, emitido por la Lic. Alejandra Gutiérrez Campos, en su carácter de Presidenta Municipal, de León, Guanajuato en el ejercicio de sus facultades.

D) Que el presente contrato de obra pública se adjudicó el **día 27 del mes de Septiembre del año de 2024**, mediante el procedimiento de: **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con la **ORDEN DE ADJUDICACIÓN NÚM. DGOP/452/CONT/2024** y para cubrir los costos de la ejecución de la obra descrita en la CLÁUSULA PRIMERA se emplearán recursos económicos provenientes del: **RECURSOS ESTATALES A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SEGÚN CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA NÚMERO: SEDESHU-GTO-PEMC-20/2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CON ANEXO DE EJECUCIÓN AE-QB1606-PEMC-2024-20-0102.**

E) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula No. MLE - 850101 TS0.

F) Que Señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Col. León de los Aldamas Centro C.P. 37000 León, Guanajuato, México.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA", Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la **Escritura Pública No. 13298** de fecha **10 del mes de Septiembre del año de 1993**, tirada ante la fe del Notario



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA

NÚM. G-1816-K100259-62201-E/0429/2024

Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político, y no será dado su uso para fines distintos al desarrollo social.

Público No. 107 en legal ejercicio de sus funciones **JOSE CIRO GUERRERO G.**; documento que contiene el acta constitutiva de la misma según manifiesta cédula de registro al Padrón Único de Contratistas publicada por la Secretaría de Infraestructura Conectividad y Movilidad con número **GTO-SOP/PUC-0163-2005** con vigencia al **27 de mayo de 2025**.

B) Que su representante legal cuenta con nombramiento de **ADMINISTRADOR UNICO** y como tal, firma el presente contrato a nombre de su representada y acredita su personalidad con copia simple de su credencial para votar vigente con clave de elector número **Eliminado: numero de INE** expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, así como con copia simple de su **acta constitutiva núm. 13298**, acompañados de sus originales para su cotejo.

C) Que señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en calle **BLVD. SAN PEDRO NO. 703, INT. 101 COL. SAN ISIDRO DE JEREZ** de la ciudad de **LEÓN, GTO., C.P. 37530** Teléfono **(477) 711-6797**, así como correo electrónico para los mismos efectos el siguiente: **accaconstructores@yahoo.com.mx**.

D) Que cuenta con los siguientes registros:

- 1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **ACC 930910 NJ9**
- 2 REGISTRO DEL I.M.S.S.: **B48 60914 10 9**
- 3 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS: **GTO-SOP/PUC-0163-2005**

E) Que conoce el proyecto ejecutivo desarrollado para la obra motivo de este contrato, mismo que le será entregado de conformidad con la programación que para el efecto coordina con la Dirección de Supervisión adscrita a esta Dirección General de Obra Pública; los precios unitarios, cantidades de obra manifiestas en el catálogo de conceptos anexo al presente, los procesos técnicos normativos de obra, los procesos administrativos vigentes a la fecha, calendario de pagos y ubicación de la obra a ejecutar; así como de las consideraciones específicas y concretas, materia de este contrato.

F) Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las normas de contratación y ejecución de obras públicas, los estudios, proyectos, así como las disposiciones y especificaciones en materia de proyectos.

G) Que conoce las disposiciones legales vigentes en el Estado de Guanajuato para contratar y ejecutar obra pública y en su caso las bases del concurso que precede a esta contratación, mismas que serán aplicables en lo procedente.

H) Que tiene pleno conocimiento de que con fecha 11 de octubre del año 2018, se celebró entre el Municipio de León, Gto. y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. Delegación Guanajuato, un convenio de colaboración para la aportación de cuotas, consistente en el dos al millar (0.2%) de obra pública y el 1% para obras de beneficio social, esto respecto de los montos de cada estimación; convenio al que decide adherirse en todos sus términos y condiciones, por lo que autoriza desde este momento, en que de cada estimación presentada, se especifique en la misma un apartado sobre la cantidad que por concepto de aportaciones acepta que el municipio retenga para su posterior entrega a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

I) Que tiene capacidad económica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y cuenta con la organización y elementos necesarios para ello.

FUNDAMENTO LEGAL Eliminado
Numero de INE con fundamento legal en el artículo 77 fracción I de la LTAIPEG así como el artículo 3 fracción VII de la LPDPSOEG en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales LTAIPEG- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato LPDPSOEG- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. G-1816-K100259-62201-E/0429/2024

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social."

J) Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguna de las causales de impedimento para contratar con la Administración Pública Municipal previstas en el artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

K) Que cuenta entre su personal base, con profesionistas en la materia de este contrato, en cantidad y con la preparación suficiente para los trabajos encomendados; el que preferentemente se encontrará adscrito al respectivo colegio de profesionistas en este municipio y estará siempre a evaluación y consideración de "EL CONTRATANTE".

L) Que respecto del presupuesto entregado para la ejecución de la obra y que forma parte del presente contrato, analizó los suministros de materiales, equipo, herramienta y mano de obra, necesarios para el cabal y estricto cumplimiento del plazo de ejecución descrito en este contrato; por lo que acepta que no podrá argumentar desconocimiento de las condiciones y tiempos pactados y se compromete a allegar a la obra los recursos antes descritos que resulten necesarios y suficientes para el cumplimiento de plazo ya referido.

M) En congruencia con lo descrito en el inciso anterior, manifiesta que no podrá alegar restricción alguna en cuanto a horario de trabajo para la ejecución de la obra encomendada en el plazo pactado y no podrá argumentar diferimiento alguno en su calendario por cumplimiento de horario laboral de su personal y podrá solamente solicitar diferimiento en su calendario por las causales manifiestas y expresas en la legislación que rige el presente contrato.

N) Que tiene conocimiento de que el origen de los recursos que se emplearán para cubrir los costos de la obra contratada provienen del convenio **SEDESHU-GTO-PEMC-20/2024** celebrado el 10 de abril de 2024, entre la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y el Municipio de León, Gto.; mismo que tiene vigencia y entiende que se encuentra sujeto a las condiciones, procesos y cláusulas ahí establecidas.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- A) El presente contrato, los convenios que deriven de mismo, sus anexos y la bitácora de la obra son instrumentos que los vinculan en el ejercicio y cumplimiento de sus derechos y obligaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- B) Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para la celebración del presente instrumento, así como su voluntad de hacerlo.

Manifestadas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" se obliga con "EL CONTRATANTE" a realizar hasta concluir, la obra pública consistente en: **CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEON GTO., EN LA LOCALIDAD LEON DE LOS ALDAMA, EN EL FRACCIONAMIENTO DEL SOL (SEGUNDA ETAPA).**

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar las obras objeto del presente contrato el **14 del mes de Octubre del año de 2024**, así como a terminarlas el **24 del mes de Enero del año de 2025**, contando con 103 días naturales para la conclusión de la obra.



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. G-1816-K100259-62201-E/0429/2024

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO "EL CONTRATANTE" se obliga a cubrir a "EL CONTRATISTA" la cantidad de: **\$3,799,994.71 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, cantidad que se fija como importe total para la realización de la obra objeto del presente contrato, con base en los precios unitarios y volúmenes autorizados, que forman parte de este contrato.

TERCERA.- PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" un anticipo del **30.00%** del monto total de este contrato, que en este caso corresponde a la cantidad de **\$1,139,998.41 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.) IVA INCLUIDO**. El otorgamiento del mismo corresponderá a la compra de materiales y para cubrir los gastos correspondientes al inicio de la obra, y será puesto a su disposición por parte de la Tesorería Municipal de León dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantía por concepto de anticipo. Dicha garantía deberá presentarse en físico y a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE" acompañada de la factura correspondiente y el soporte documental que ampare el importe total del anticipo. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado; y en caso de que "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato; no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente según se determina en el cuarto párrafo del artículo 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Esto sin omitir que se podrá aplicar la multa a que se haga acreedor de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 80 fracción II tercer párrafo del mismo ordenamiento legal. La amortización del anticipo deberá realizarse mediante la aplicación del mismo porcentaje autorizado en cada una de las estimaciones presentadas para su cobro hasta la total amortización del mismo.

Así mismo "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las Obras objeto de este contrato, a través de las estimaciones de trabajos ejecutados, acompañados de la documentación completa, de acuerdo al formato establecido para ello, publicado en el portal de internet de la Dirección General de Obra Pública, que acredite la procedencia de su pago, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales, las cuales deberán ser entregadas a la supervisión para que ésta a su vez revise y autorice definitivamente dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega, de conformidad con lo que establece el artículo 102 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Para el caso en el que "El contratista" no presente estimaciones conforme a la periodicidad establecida en el párrafo que nos antecede, se hará acreedor a la multa señalada en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez autorizadas las cantidades de obra relacionadas con cada estimación por la supervisión asignada a la obra, "LA CONTRATISTA" ingresará ante la Dirección General de Obra Pública la estimación para ser revisada y autorizada conforme al proceso de revisión de estimaciones de "EL CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" remitirá a "EL CONTRATANTE" las estimaciones, para que ésta última tramite el pago correspondiente, una vez desahogado el proceso de revisión de estimaciones y a partir de la fecha en la que sean debidamente requisitadas según formato establecido, correrá un plazo no mayor de quince días hábiles para poner a disposición del primero el pago correspondiente de conformidad con lo descrito por el artículo 104 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando "EL CONTRATANTE" no liquide las estimaciones por trabajos ejecutados dentro del plazo señalado en la cláusula anterior deberá cubrir a "EL CONTRATISTA" el costo de financiamiento conforme a una tasa que será igual a la



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. G-1816-K100259-62201-E/0429/2024

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al de beneficio social"

establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga de créditos fiscales, esto de conformidad con los términos y condiciones que prevé el artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL CONTRATISTA" conviene y expresa su consentimiento desde la firma del presente en que "EL CONTRATANTE" concentre las aportaciones voluntarias de cuotas, consistentes en el dos al millar (0.2%) por concepto de capacitación y el 1% para obras de beneficio social, por lo que autoriza para que de cada estimación presentada se hagan las deducciones correspondientes por esos conceptos, en los términos del convenio al que se hace referencia en la declaración II, inciso H, de este contrato.

CUARTA.- MODIFICACION DEL PLAZO Y MONTO: convienen las partes que el plazo de ejecución así como el monto de los trabajos a ejecutar, a que se refieren las cláusula primera y segunda respectivamente de este contrato, podrán ser ampliados mediante acuerdo entre ellas previa celebración del convenio modificatorio correspondiente o en su caso del convenio adicional, ambos debidamente justificados en los términos del artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que "El contratista" acepta y reconoce que no tendrá derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del convenio correspondiente que se menciona antes de la ejecución de los trabajos, liberando por ende al municipio de cualquier obligación de pago desde este momento.

En caso de existir retrasos en la ejecución de los trabajos no imputables a "EL CONTRATISTA", éste deberá presentar a la supervisión correspondiente dentro de los primeros quince días posteriores al mes en que se presentaron dichos retrasos, el programa de obra en donde se consideren dichos retrasos para su autorización, anexando la solicitud y documentación comprobatoria.

QUINTA.- MODIFICACIONES A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO: Ambas partes convienen que "EL CONTRATANTE" podrá modificar el proyecto, los planos, las especificaciones, así como el programa y monto de las cantidades de los conceptos a ejecutar en la obra, por lo que hará saber por escrito a "EL CONTRATISTA" oportunamente si las modificaciones afectan el costo total de la misma, debiendo quedar establecido el monto de las deducciones y en su caso, el de un posible convenio adicional por la cantidad excedente. Las partes acuerdan que las obras deberán ser realizadas de acuerdo con el programa de trabajo y especificaciones, así como en cumplimiento a las condiciones y características descritas en los documentos que constituyen el proyecto.

Si en el proceso y desarrollo de la obra "EL CONTRATANTE" estima necesaria modificar el proyecto, o bien "EL CONTRATISTA" considera viable solicitar alguna adecuación a dicho proyecto para hacerlo más funcional, este presentará la sugerencia por escrito y "EL CONTRATANTE" establecerá las modificaciones, adiciones y/o reformas pertinentes y pondrá en conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modalidades aprobadas en un término que no exceda los 15 días naturales. Estas modificaciones se considerarán incorporadas a este contrato y por lo tanto obligatorias para las partes.

SEXTA. - BASE DE PAGO: Convienen las partes que los trabajos que se realicen en la ejecución de la obra objeto del presente contrato, se pagarán con base en precios unitarios, en los que se incluirá la remuneración o pago total que deberá cubrirse a "EL CONTRATISTA", por los gastos directos e indirectos, financiamiento e utilidad que origine la obra, así como el costo de las obligaciones que "EL CONTRATISTA" contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar el presente contrato a "EL CONTRATISTA", permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados y sólo podrán ser modificados en los casos y bajo las modificaciones previstas en el mismo y en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. G-1816-K100259-62201-E/0429/2024

Publico, abierto a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Las partes acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico o de otra índole no previstas, que determinen un aumento o reducción en los precios unitarios de los trabajos aún no ejecutados, salarios, equipo y factores que integran dichos costos, o se afecte el calendario de la obra, dichos precios y calendarios podrán ser revisados y ajustados, previa solicitud realizada por escrito de "El contratista" siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y dentro del programa de obra, conforme a lo estipulado en el Artículo 108 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ajuste que se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 109 de la misma Ley.

SEPTIMA .- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS: Acuerdan las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá ejecutar trabajos fuera de los contemplados en el presupuesto que forma parte de este contrato, excepción hecha de los trabajos que "EL CONTRATANTE" le ordene y autorice, acordando las partes que en caso de que se ejecuten trabajos sin la autorización formal y por escrito de "EL CONTRATANTE" , "EL CONTRATISTA", no tendrá derecho a reclamar pago alguno por esos conceptos y desde este momento libera a "EL MUNICIPIO" de cualquier obligación de pago.

Los trabajos extraordinarios que ejecute "EL CONTRATISTA" por orden escrita de "EL CONTRATANTE" le serán pagados a éste de conformidad al costo directo, más el porcentaje de indirectos, financiamiento y utilidad que se hayan considerado en las tarjetas de precios unitarios con las que se pactó originalmente el contrato, salvo las excepciones o modificaciones previstas en la ley.

"EL CONTRATISTA" solo podrá ejecutar conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes de la obra solicitando autorización por escrito a "LA CONTRATANTE" con fundamento en lo previsto en los artículos 107 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 190 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; quién deberá responder también por escrito, haciendo constar los mismos en bitácora o podrá hacerlo también mediante convenio expreso suscrito entre "LAS PARTES"

OCTAVA .- DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS: "EL CONTRATISTA" se obliga con "El CONTRATANTE" a otorgar las siguientes garantías:

Se otorgará póliza de garantía dentro de los siguientes diez días naturales a partir de la firma del presente contrato, por el valor del **10% del importe total contratado**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, en las que incluirán: multas administrativas, sanciones por desfase en la ejecución de la obra, deductivas de obra mal ejecutada y deductivas de obra cobrada no ejecutada, entre otras. De no otorgarse dicha garantía no se considerará formalizado el presente documento; y en caso de no exhibirla dentro de dicho plazo se hará acreedor a una multa administrativa según lo contemplado en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Garantía por el valor del 100% del anticipo autorizado, dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato. Esta se liberará una vez que se haya amortizado en su totalidad el mismo.

La garantía deberá ser otorgada por cualquier institución mexicana debidamente acreditada y autorizada para tal efecto de reconocida capacidad, seriedad, responsabilidad y solvencia económica y moral; en favor y a entera satisfacción de la **TESORERIA MUNICIPAL DE LEON** de conformidad con lo descrito en el artículo 79 de la ley, misma que estará vigente hasta que la obra materia de este contrato haya sido recibida en su totalidad a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. G-1816-K100259-62201-E/0429/2024

Este documento es público, ajeno a cualquier partido político, y está prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Asimismo "EL CONTRATISTA" **se obliga a responder de los defectos de construcción o vicios ocultos**, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de este y en los términos del presente contrato, por lo que para tal efecto presentará a "LA CONTRATANTE", como parte del finiquito de la obra consignada en este instrumento jurídico, en sustitución de la de cumplimiento, una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de la obra realmente ejecutada y que deberá estar vigente durante los 12 (doce) meses siguientes contados a partir del acto de entrega-recepción misma que se otorgará a favor y entera satisfacción de la TESORERIA MUNICIPAL DE LEON, y la cual será requisito previo para la firma del acta administrativa de entrega-recepción de la obra objeto de la contratación.

A la entrega de la garantía de vicios ocultos, deberá cancelarse automáticamente las garantías de cumplimiento y anticipo.

Estas Garantías a que refieren, podrán ser cualquiera de las que alude el artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando dentro del año siguiente a la fecha de recepción y aceptación de la obra, aparecieren desperfectos o vicios ocultos en la misma, por causa imputables a "EL CONTRATISTA" este se obliga por su cuenta a la reparación inmediata de los desperfectos o vicios ocultos en la misma, por causas imputables a "EL CONTRATISTA", este se obliga por su cuenta a la reparación inmediata de los desperfectos o vicios que llegaran a presentarse, en el supuesto de que no inicie la reparación de la obra en un plazo de 10 (diez) días hábiles o no los termine en el plazo que se señale "LA CONTRATANTE" hará efectiva la garantía

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA: Ambas partes acuerdan que "EL CONTRATANTE" o el personal por él designado, tendrá facultades expresas para coordinar, controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo las obras, trabajos y demás obligaciones pactadas con "EL CONTRATISTA", por lo que en su caso podrá comunicar por escrito a éste las instrucciones pertinentes, a efecto de que se ajuste a las especificaciones del proyecto y a los lineamientos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL CONTRATISTA" se obligará a tener una persona con título profesional, de licenciatura especializada en la materia, con amplia experiencia en el ramo, en el lugar de los trabajos que se están desarrollando con el propósito de responder ampliamente de las especificaciones generales y complementarias y el cual fungirá con la figura de residente de obra. La persona que designe estará sujeta a la aceptación de "EL CONTRATANTE", quién podrá verificar si dicha persona reúne los requisitos antes señalados, y en caso contrario podrá en todo momento solicitar el cambio del mismo. En este supuesto "EL CONTRATISTA" estará obligado a llevar a cabo la sustitución del residente de la obra.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS: "EL CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, todo o en parte, las obras materia del presente contrato, sea cual fuere el proceso en que se encuentren, por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causa imprevisible, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado.

Cuando se determine la suspensión de obra o de los servicios por causa imputable a "El contratante" éste pagará a "El contratista" los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables por parte del "El contratista", lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra materia de este contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el mismo, y sus anexos, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. G-1816-K100259-62201-E/0429/2024

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda habilitado para su uso para fines distintos al desarrollo social.

obra se efectúen a satisfacción de "EL CONTRATANTE", así como a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma, de los daños y perjuicios que por inobservancia de su parte se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE", o a terceros y en dado caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total.

"EL CONTRATISTA" reconoce y acepta que es el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales y en materia de seguridad social que se deriven con motivo de la celebración del presente contrato, liberando a "EL CONTRATANTE" de toda responsabilidad al respecto, en caso de algún incumplimiento.

Por lo que las obligaciones laborales de "EL CONTRATISTA" serán única y exclusivamente de éste, en cuanto a las responsabilidades derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social se refiere, respondiendo "EL CONTRATISTA" de las reclamaciones que sus trabajadores y que demás personal presente o pudieran presentar en su contra, quedando eximida "LA CONTRATANTE" de cualquier responsabilidad laboral que corresponda cumplir "EL CONTRATISTA", en virtud de lo cual relevará a "LA CONTRATANTE", en su caso de cualquier responsabilidad derivada de la reclamación de prestaciones relacionadas con el cumplimiento o incumplimiento de obligaciones que en materia de seguridad y previsión social, pudieran presentar o presenten sus trabajadores ya que "LA CONTRATANTE" en ningún caso y bajo ningún concepto, podrá ser considerada como patrón sustituto.

"EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los daños y perjuicios que cause a "EL CONTRATANTE" o a terceros con motivo de la ejecución de la obra, cuando no se ajuste a las especificaciones y procedimientos descritos en el proyecto ejecutivo proporcionado por "EL CONTRATANTE" y que forman parte integral de este contrato o por inobservancia de las leyes y reglamentos aplicables en materia de construcción, seguridad en obra o por deficiencia en los procesos constructivos, por lo que la reparación o reposición se harán por cuenta y cargo de "EL CONTRATISTA".

A fin de garantizar lo antes referido, "EL CONTRATISTA" deberá presentar a "LA CONTRATANTE" una copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil de daños a terceros contratado ante institución aseguradora con una vigencia igual a la marcada en este contrato, pudiéndose ampliar la misma con las fechas en las que esto suceda con las correspondientes al contrato y que cubra hasta por el 10% del importe que representa el presente instrumento.

Dicha póliza de daños a terceros deberá entregarla el contratista dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato respectivo y en caso de incumplimiento "LA CONTRATANTE" exhortará al contratista mediante nota de bitácora para que proceda a subsanarlo y, en caso de omisión por más de 24 horas, se aplicará una sanción de al menos 8 veces el salario mínimo diario elevado al mes vigente del Estado de Guanajuato.

A través de la póliza antes referida, "EL CONTRATISTA", libera a "EL CONTRATANTE" de toda responsabilidad civil, penal, mercantil o de cualquier otra índole que pudiese surgir en virtud de conflicto o daño causado por él en el sitio de los trabajos, así como en las propiedades aledañas y circunvecinas, así como el provocado a personas, vehículos, animales o cualquier otro bien durante la ejecución de la obra.

En el caso de que hubiere pagos en exceso a favor de "EL CONTRATISTA", se le notificara mediante oficio emitido por EL CONTRATANTE el importe de reintegro de las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses serán calculados conforme lo establece el artículo 106 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para Estado y los Municipios de Guanajuato, a dicho oficio deberá anexarse su soporte documental correspondiente.



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. G-1816-K100259-62201-E/0429/2024

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

"EL CONTRATISTA" contará con 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha de su notificación, para reintegrar, vencido dicho plazo, sin que hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de EL CONTRATANTE, sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito.

DÉCIMA SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones que "EL CONTRATANTE" tenga establecidas en la obra y realizar las acciones de seguridad e higiene, delimitar las áreas exclusivas de los trabajadores, los peatones y conductores vehiculares, lo anterior conforme a lo que establezca a la fecha de la firma del presente la norma oficial NOM-031-1-STPS-2011 o aquella que supletoriamente se establezca por las partes. Deberá además realizar el oportuno retiro de escombros y limpieza general durante todo el proceso constructivo. Entre otros aspectos estarán que:

A) "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar el equipo necesario y adecuado al personal que tenga dentro de la obra, como lo es el casco, chaleco o casaca, calzado, guantes, arneses de seguridad, etc., para que realicen el trabajo convenido, así como a señalar debidamente las áreas de riesgo o peligro en la zona de la obra, debiendo verificar que el personal use adecuadamente el equipo proporcionado cuando se encuentren laborando o dentro de la zona de obra, esto con la finalidad de evitar cualquier tipo de accidente.

B) "EL CONTRATISTA" delimitará el área de los trabajos con elementos que restrinjan el acceso al personal ajeno a la obra y se compromete a mantener limpio y ordenado el sitio de los trabajos, debiendo hacer todo lo necesario para evitar que exista material de construcción y escombros en exceso y/o por tiempo prolongado, sin que sean retirados.

C) La obra deberá mantenerse en forma limpia y ordenada, solo con los materiales que sean de utilidad en el proceso de la obra que se está ejecutando y colocada de tal manera que no obstruya el tránsito libre y lógico de personal y maquinaria.

D) Conviene las partes que en el caso de que el sitio de obra no se encuentre en las condiciones enunciadas en los incisos anteriores A, B y C de acuerdo a la naturaleza de los trabajos que se ejecutan, "EL CONTRATANTE" y/o su representante en la obra lo exhortará mediante nota en bitácora para que "EL CONTRATISTA" proceda en los términos del párrafo anterior, y en caso de omisión se podrá hacer acreedor a juicio de "EL CONTRATANTE", a la multa administrativa prevista en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA TERCERA. - DEL AJUSTE DE COSTOS. - Conviene LAS PARTES que cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del presente contrato, hayan sufrido variaciones por el incremento o decremento de los precios de los materiales, remuneraciones, factores que integran dichos costos e impliquen un aumento o reducción en los precios unitarios autorizados a "EL CONTRATISTA" podrá solicitar por escrito a EL CONTRATANTE el ajuste de los precios unitarios de los trabajos de la obra aun no ejecutados, proporcionando los elementos justificativos de su petición; cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será "EL CONTRATISTA" quien lo promueva; si es a la baja, será EL CONTRATANTE quien lo realice.

Cuando el atraso no sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente los trabajos de la obra que hasta ese momento estén pendientes de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Asimismo, LAS PARTES convienen que, para la presentación de la solicitud, así como todos y cada uno de los requisitos mínimos necesarios para evaluar la procedencia de dicho ajuste de costos "EL CONTRATISTA" dispondrá de un término



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. G-1816-K100259-62201-E/0429/2024

"Este programa es propiedad de la Presidencia Municipal de León y no puede ser utilizado para fines distintos al descrito social"

perentorio de 30 treinta días naturales contados a partir de la publicación de los Índices Nacionales de Precios Productor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mismos que servirán como base para su cálculo.

Lo antes expuesto, en el entendido de que cualquier solicitud o trámite que se presente en fecha posterior al plazo establecido en el párrafo anterior será improcedente.

En el supuesto de que la solicitud por parte de "EL CONTRATISTA" sea deficiente o incompleta EL CONTRATANTE lo apercibirá por escrito para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del requerimiento, subsane los errores o complemente la información presentada; si transcurrido dicho plazo "EL CONTRATISTA" no da cabal cumplimiento o lo atiende de manera incorrecta se le tendrá por no presentada su solicitud.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de la obra contratada, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato.

Cuando los índices que requieran no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se calcularán conforme a los precios que se investiguen en el mercado, utilizando los lineamientos y metodología que para estos efectos expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, EL CONTRATANTE dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda.

Asimismo, EL CONTRATANTE deberá cubrir el ajuste de costos correspondiente a la obra conforme a las estimaciones, a más tardar dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha en que está resuelva el aumento o reducción respectivo.

El procedimiento de ajuste de costos que utilizará EL CONTRATANTE consistirá en la revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, represente cuando menos 80% (ochenta por ciento) del importe total del faltante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA CUARTA. - PENA CONVENCIONAL. Convienen las partes que, si "EL CONTRATISTA" incurre en incumplimiento del programa de trabajo previamente autorizado, cubrirá a "EL CONTRATANTE" una pena convencional que será el equivalente 1.5/1,000 (uno punto cinco al millar) por día de desfase del monto de obra pendiente de ejecutar.

Las partes acuerdan que las penas convencionales tendrán efecto cuando la obra se retrase, en un lapso mayor al 10% del tiempo establecido en el programa de obra, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a "EL CONTRATISTA".

La evaluación e importe del desfase se hará el día último de cada mes y se informará a "EL CONTRATISTA" mediante oficio girado por "EL CONTRATANTE", siendo las penas convencionales de carácter provisional durante el transcurso de la obra y adquirirán carácter definitivo al concluir ésta o cuando se rebase la fecha de término autorizada. Cabe señalar que en caso de que la obra no termine en la fecha autorizada por "EL CONTRATANTE", la pena convencional se hará efectiva independientemente del porcentaje de atraso.

"EL CONTRATISTA" faculta a "EL CONTRATANTE" desde este momento para hacer las deductivas correspondientes en estimación en las que se rebase la fecha de terminación autorizada o en la última estimación por el importe de la pena convencional que se acuerda en esta cláusula, sin ninguna responsabilidad para éste, manifestando que sólo en el caso de que exista un saldo negativo en contra de aquél, "EL CONTRATANTE" podrá hacer efectiva la garantía otorgada ante el Municipio de León, Gto., para garantizar el fiel cumplimiento de la obra contratada.



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. G-1816-K100259-62201-E/0429/2024

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

La sanción obedece al resultado de multiplicar el monto por ejercer, por el factor de sanción señalado anteriormente y por el número de días en que se rebasa la fecha autorizada de terminación.

Se acepta por ambas partes establecer un importe máximo de sanción de hasta el 10% del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Igualmente se acepta que adicional a lo que se establece en esta cláusula, si el número de días de desfasamiento rebasa el número de diez, "EL CONTRATISTA" se hará acreedor a una sanción adicional de 66 veces la UMA diaria y si este desfasamiento llega a los veinte o más días, el importe de esta sanción original se incrementará otras 44 veces la UMA diaria.

Ambas partes convienen que en el caso de que se haya aplicado una pena convencional en forma consecutiva a dos contratos asignados, de acuerdo al plazo de conclusión de los trabajos establecidos en el contrato o en los convenios modificatorios o adicionales a "EL CONTRATISTA", o uno solo en que la pena convencional haya sido por el importe mayor de 5% del monto de ese contrato, ello será causa suficiente para que con fundamento en lo previsto por el artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, "EL CONTRATANTE" dé aviso a la Secretaría de Obra Pública del Estado sobre el incumplimiento a su obligación contractual a fin de que esta dé inicio al procedimiento respectivo, por lo que las partes contratantes convienen expresamente que procederá de parte de "EL CONTRATANTE" a realizar el aviso, bastando notificar copia del mismo a "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATANTE" notificará la pena convencional mediante oficio debidamente fundado y motivado a "EL CONTRATISTA" en el domicilio señalado por éste último a efecto de oír y recibir notificaciones señalado en el apartado de declaraciones del contratista inciso C), así como en el correo electrónico señalado para los mismos efectos. a su vez también se asentará nota en bitácora respecto al atraso en ejecución de los trabajos de obra.

DÉCIMA QUINTA - CAUSAS DE TERMINACION: las partes convienen que serán causas de terminación del presente contrato, sin responsabilidad alguna para "El contratante" las siguientes:

I.- Por terminación anticipada, cuando:

- a) No sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.
- b) De las constancias que obren en el expediente respectivo, se desprenda que existe causa justificada que haga imposible la vigencia del contrato, la continuación, realización o ejecución del proyecto.
- c) Por mutuo consentimiento
- d) Caso fortuito o fuerza mayor.
- e) El ente público contratante, por así convenir al interés público, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, demostrando que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o un perjuicio grave al ente público.

II.- Por rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial, cuando:

- a) "El contratista" suspenda injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar o reponer los trabajos que rechace "El contratante" por defectuosos, o no cumplir con los términos solicitados.



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. G-1816-K100259-62201-E/0429/2024

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos.

- b) "El contratista" no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa y en el presente contrato.
- c) "El contratista" ceda parcial o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin autorización de "El contratante".
- d) "El contratista" incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas de este contrato.
- e) El incumplimiento implique un desfase en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% y sea imputable a "El contratista".

La rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se notificará por oficio a "El contratista" el inicio de procedimiento de rescisión, por el incumplimiento en que haya incurrido, otorgándole un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, para que exponga lo que a su interés convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, asimismo se le citará en una fecha próxima para levantar el acta de toma de posesión de los trabajos ejecutados.

II.- Transcurrido el plazo que se refiere en la fracción anterior, "El contratante" emitirá la resolución procedente considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer por "El contratista"; y

III.- La resolución que se pronuncie será notificada a "El contratista", en el domicilio o correo electrónico que para tal efecto señale, en el supuesto de que en la resolución se determine la rescisión administrativa del contrato, en la misma se convocará a la contratista a realizar el finiquito del proyecto de manera conjunta con el ente público contratante dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación aludida.

DÉCIMA SEXTA. – PREFINIQUITO. "El Contratista" en coordinación con la supervisión elaborará y entregará a "El Contratante" un prefiniquito cuando:

- a) la obra presente un 50 % de avance físico real para el caso de obras de urbanización; y del 75 % para obras de edificación
- b) Las estimaciones presenten para su pago un porcentaje mayor al 90% financiero.
- c) Se realice un convenio modificatorio.

DÉCIMA SEPTIMA.- ENTREGA RECEPCIÓN: Una vez terminados los trabajos encomendados "EL CONTRATISTA" lo asentará en bitácora y lo comunicará por escrito a "El contratante" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que esto ocurra y ésta verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que reciba y éste dispondrá de veinte días hábiles para la verificación correspondiente, plazo dentro del cual validará dichos trabajos o solicitará las adecuaciones o correcciones pertinentes, lo anterior conforme a lo previsto por los numerales 110 y 111 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL CONTRATISTA" se obliga a presentar en la estimación finiquito, la información siguiente: Presupuesto definitivo, planos definitivos de obra, actas de entrega, bitácora, cuadro de finiquito, reporte fotográfico de terminación de obra, memorias de cálculo, y cualquier otro que "LA CONTRATANTE" requiera.

"LAS PARTES" acuerdan que una vez finalizado el plazo para realizar el finiquito del presente contrato, ya sea que "EL CONTRATISTA" realice el trámite de finiquito o se realice el finiquito unilateral, de conformidad a la Ley de Obra Pública y



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA NÚM. G-1816-K100259-62201-E/0429/2024

Este programa es público, abierto a cualquier partido político, fomentando su uso para fines distintos al electoral.

Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se realizará el depósito en la cuenta que haya asignado en este contrato "EL CONTRATISTA", por tanto previo a que se realice el pago correspondiente "EL CONTRATISTA" está obligado a expedir el comprobante fiscal respectivo en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la solicitud del comprobante fiscal. En caso de que "EL CONTRATISTA" no expida el comprobante fiscal o éste no cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, se informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que se le imponga la infracción correspondiente y para que dicha autoridad le solicite el comprobante fiscal referido.

Acuerdan "LAS PARTES" que una vez terminados los trabajos que emanan de este contrato, y no se haya realizado a tiempo el proceso de finiquito por parte de "EL CONTRATISTA" o ésta no presenta el comprobante fiscal correspondiente en tiempo y forma, "EL CONTRATISTA" renuncia al cobro del pago que derive, sin que tenga derecho a exigir con posterioridad el cobro de ello.

De no existir acuerdo entre las partes en relación con el finiquito, o bien si el "El contratista" no acude con "El contratante" para su elaboración, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "El contratista" dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su emisión, una vez notificado dicho finiquito a "El contratista" éste tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado y se pondrá a disposición de "El contratista" el saldo determinado mediante depósito en su cuenta; o bien se le exigirá el reintegro de los importes resultantes en su contra, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112 y 113 de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La recepción final de los trabajos y la disposición del pago del finiquito se sujetará a lo dispuesto por los artículos 113 y 114 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando "EL CONTRATANTE" reciba una parte o la totalidad de las obras, el finiquito correspondiente se formulará en los términos del presente contrato a fin de determinar el saldo a favor o en contra de "EL CONTRATISTA". Para el caso de que no exista saldo a favor de aquél, y exista por parte de "EL CONTRATISTA" incumplimiento al presente contrato "EL CONTRATANTE" podrá hacer efectiva la fianza que para efectos de cumplimiento otorgue "EL CONTRATISTA".

Acuerdan las partes que los riesgos y conservación de los trabajos ejecutados hasta el momento de la entrega definitiva, correrán a cargo de "EL CONTRATISTA", salvo en los casos en que se realicen recepciones parciales y se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 110 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en cuyo caso en el acta que para tal efecto se elabore se deberá plasmar el compromiso de la dependencia o entidad que vaya a operar o hacerse cargo de la obra para hacer uso normal de la misma, procurar su mantenimiento y conservación así como la fecha en que se llevará a cabo la recepción total de los trabajos. Las estimaciones y el finiquito, aun cuando hayan sido pagados, no implican la aceptación de los trabajos realizados, reservándose "EL CONTRATANTE" el derecho de reclamar obra faltante, obra mal ejecutada, pagos en exceso, vicios y defectos ocultos.

DÉCIMA OCTAVA. - SEÑALIZACIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar el día del inicio de obra, el señalamiento vertical y horizontal, que se requiera en el proyecto o se le solicite por escrito, previo al inicio de los trabajos.



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. G-1816-K100259-62201-E/0429/2024

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Si por falta del señalamiento preventivo en el sitio de los trabajos, ocurriere algún accidente que afecte a terceros, "EL CONTRATISTA" será el único responsable y por lo tanto él deberá cubrir los daños y perjuicios ocasionados a éstos, por lo que deberá sujetarse a los reglamentos u ordenamientos que las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública establezcan.

DÉCIMA NOVENA. - DEPÓSITO DE ESCOMBRO. "EL CONTRATISTA" se obliga a depositar todo el escombros que se genere en la ejecución de la obra contratada en el tiradero oficial "Escombrera Municipal ubicada en Predio Benito Juárez en la Comunidad de Santa Ana del Conde" o en el lugar que le señale "EL CONTRATANTE", en caso contrario, este último no estará obligado a cubrir pago alguno por acarreo a otro lugar.

VIGÉSIMA. - ANUNCIOS. "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar en el lugar de ejecución de la obra contratada, los rótulos informativos en el formato establecido por "EL CONTRATANTE" y si éstos son proporcionados por "EL CONTRATANTE" serán reintegrados al término de la obra, y de no ser así serán descontados de su liquidación final.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SERVICIOS SANITARIOS. "EL CONTRATISTA" se obliga a tener servicios sanitarios, para sus trabajadores, en el lugar de ejecución de la obra, hasta la culminación de la misma, en caso contrario, será responsable de la o las sanciones que por tal omisión apliquen las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PRUEBAS DE LABORATORIO. "EL CONTRATISTA" pagará las pruebas de laboratorio necesarias para el control de la obra, las cuales deberán ser realizadas por Laboratorio Verificador, con apego a la lista publicada de Laboratorios Verificadores autorizados por la Dirección de Obra Pública y conforme a la intensidad exigida por "EL CONTRATANTE" y debiendo presentar los reportes originales de las mismas en las estimaciones requeridas.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán, a las Leyes del Estado de Guanajuato y la jurisdicción de los tribunales del fuero común establecidos en esta ciudad, renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

Para efecto de decretar su nulidad, serán competentes el Tribunal de Justicia Administrativa y los Juzgados Administrativos Municipales, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, respectivamente, renunciando las partes al fuero de su presente o futuros domicilios.

VIGÉSIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a falta de disposición expresa de dicha Ley, será supletoria y en su orden, el Código Civil para el Estado de Guanajuato, el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y la legislación federal de la materia.



Presidencia Municipal
de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. G-1816-K100259-62201-E/0429/2024

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Leído y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman la ciudad de León, Gto., a los 09 días del mes de Octubre del año de 2024.

"EL CONTRATANTE"

ING. ISRAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA

"EL CONTRATISTA"

ACCA, S.A. DE C.V.
ARQ. JOSÉ LUIS GUTIERREZ MARTÍN

TESTIGOS

ING. CLAUDIA ABUNDEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL
FINANCIERO DE OBRA

ING. EFREN GARCÍA AYALA
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA

429/024

ACCA S.A DE C.V.

CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEON GTO., EN LA LOCALIDAD LEON DE LOS ALDAMA, EN EL
FRACCIONAMIENTO DEL SOL (SEGUNDA ETAPA)

CLAVE	CODIGO	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
&1.01		ANDADORES/PRELIMINARES/ TRAZO Y NIVELACION				\$39,357.06
S.00.0001	UEC.ED.12.100.1015	Trazo y nivelación con equipo topográfico, en terreno plano. Incluye trabajos en sitio, mojoneras, referencias de nivel y planos de trazo.	m2	1,741.46	\$9.93	\$17,292.70
S.00.0002	UEC.ED.12.110.1050	Excavación con equipo en caja, en material tipo B de 0 a 2 m de profundidad. Incluye: extracción de material a pie en caja, afinamiento de taludes y sobre excavaciones por procedimiento.	m3	558.45	\$39.51	\$22,064.36
&1.02		ANDADORES/PRELIMINARES/LETRERO INFORMATIVO				\$5,129.72
S.00.0003	CREG.AT.ED.0037917	Suministro del letrero informativo de la accion de dimensiones 1.20 mts. De altura x 2.40 mts. De ancho, marco a base de ptr de 2" x 2", tablero a base de lamina galvanizada calibre 18 fondo blanco con pintura de esmalte y vinil autoadherible segun diseño. 2 soportes de 2.80 mts. De altura a base de ptr de 2 x 2" incluye concreto f'c=150 kg/cm2 en las dos excavaciones de 0.30 mts x 0.30 mts x 0.40 mts. C/u, incluye: materiales, mano de obra y herramienta, p. U. O. T.	pieza	1.00	\$5,129.72	\$5,129.72
&1.03		ANDADORES/PRELIMINARES/MOVIMIENTO DE TIERRAS / TERRACERÍAS/ MEJORAMIENTOS				\$20,327.58
S.00.0004	CREG.AT.ED.0037920	Afine y compactacion de terreno natural al 90% pvsm, por medios mecanicos. P. U. O. T.	m2	1,241.00	\$16.38	\$20,327.58
&1.04		ANDADORES/PRELIMINARES/MOVIMIENTO DE TIERRAS / TERRACERÍAS/ CARGAS Y ACARREOS				\$383,374.86
S.00.0005	UEC.ED.14.120.1060	Acarreo en camión de material producto de excavación al 1er km. Incluye: carga a mano, transporte y descarga.	m3	1,451.97	\$14.65	\$21,271.36
S.00.0006	UEC.ED.14.135.1060	Acarreo en camión de material producto de excavación en los kilómetros subsecuentes al 1ro. Incluye: transporte y descarga.	m3-km	42,844.00	\$7.70	\$329,898.80
S.00.0007	CREG.AT.ED.0037918	Carga mecanica de material producto de demolicion o excavacion, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m3	1,451.97	\$16.13	\$23,420.28
S.00.0008	CREG.AT.ED.0037919	Pago de derechos por concepto disposición final de los residuos de la industria de la construcción en banco autorizado por el municipio, incluye: pago, p. U. O. T.	m3	1,451.97	\$6.05	\$8,784.42
&1.05		ANDADORES/PRELIMINARES/MOVIMIENTO DE TIERRAS / TERRACERÍAS/ CARGAS Y ACARREOS/RELLENOS				\$394,502.29
S.00.0009	CREG.AT.ED.0037921	Base para pavimento rigido con material 100% producto de trituracion para trafico en terminos de ejes equivalentes (esal's) menor a 1 millon, que cumpla con la norma dgop capitulo 8; incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. O. U. T.	m3	186.15	\$576.17	\$107,254.05
S.00.0010	CREG.AT.ED.0037922	Piedraplen con material petreo basaltico triturado (capa rompedora) con tamaño promedio de 4", acomodo y bandeado por medios mecanicos mediante bandeado, en capas no mayores a 0.20 mts, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m3	446.76	\$601.59	\$268,766.35

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

ACCA S.A DE C.V.

CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEON GTO., EN LA LOCALIDAD LEON DE LOS ALDAMA, EN EL FRACCIONAMIENTO DEL SOL (SEGUNDA ETAPA)

S.00.0011	CREG.AT.ED.0037924	Relleno con tepetate compactado por medios semimecánicos, m3 en capas de 20 cms. De espesor al 90%, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	40.22	\$459.52	\$18,481.89
&1.06		ANDADORES/ ALBAÑILERÍA / CONSTRUCTIVO/FIRMES			\$43,721.00
S.00.0012	CREG.AT.ED.0037940	Losa de cimentación de 0.20 mts. De espesor de concreto h. m2 O. R. N. F'c=200 kg/cm2 t. M. A.3/4", armada con acero de refuerzo del no.3 (3/8") @ 20 cms. En ambos sentidos, con acabado pulido, cimbra común, cimbrado, descimbrado, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	50.00	\$874.42	\$43,721.00
&1.07		ANDADORES/ ALBAÑILERÍA / CONSTRUCTIVO/GUARNICIONES			\$239,541.09
S.00.0013	UEC.UB.10.108.1810	Guardalosa rectangular de concreto fabricado en obra f'c=200 m kg/cm2, tma = 19 mm (3/4"), RN, sección de 15 x 40 cm, acabado aparente. Incluye: trazo, preparación de la superficie, cimbra en fronteras, colado, vibrado, curado, retiro de cimbra y limpieza.	876.06	\$273.43	\$239,541.09
&1.08		ANDADORES/ ALBAÑILERÍA / CONSTRUCTIVO/ ACABADOS/PISOS (PLAZAS Y ANDADORES)			\$532,902.91
S.00.0014	CREG.AT.ED.0037927	Pavimento de adoquín bicapa color rojo, paja, negro o rosa de m2 0.06 mts de espesor tipo holandes 0.10x 0.20 asentado y emboquillado con arena (considerando cama de arena de 0.04 mts), incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	620.73	\$436.08	\$270,687.94
S.00.0015	CREG.AT.ED.0037928	Pavimento de adoquín bicapa color gris de 0.06 mts de m2 espesor tipo holandes 0.10x 0.20 asentado y emboquillado con arena (considerando cama de arena de 0.04 mts), incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	620.73	\$422.43	\$262,214.97
&1.09		ANDADORES/ MOBILIARIO URBANO			\$558,497.49
S.00.0016	CREG.AT.ED.0037931	Desmantelamiento, resguardo y reubicación de juegos pieza infantiles (resbaladilla, trepador) a no mas de 500 mts de su ubicación actual, incluye: limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	3.00	\$460.10	\$1,380.30
S.00.0017	CREG.AT.ED.0037932	Suministro y colocación de columpio triple mod. Ribb-3i0155 pieza marca recreatec bb, estructura de soporte tipo u de acero galvanizado 4,5 ced.30, terminado en pintura electrostática de 4-5 mils, incluye: 4 dado de 40x40x60 cms de concreto ho fc=200 kg/cm2, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	1.00	\$39,500.50	\$39,500.50
S.00.0018	CREG.AT.ED.0037933	Suministro y colocación de sube y baja doble mod. Syb-c02 pieza marca play club, incluye: 2 dados de 60x60x80 cms de concreto ho fc=200 kg/cm2, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	2.00	\$14,920.61	\$29,841.22
S.00.0019	CREG.AT.ED.0037934	Suministro y colocación de trepador infantil mod. Tp-c28 pieza marca play club, metálico de 3.75x3.75x1.84 mts, pintura electrostática, incluye: 16 dados de 30cm de diámetro y 40 cm de profundidad de concreto ho fc=200 kg/cm2, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	1.00	\$110,270.42	\$110,270.42

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido
político. Queda prohibido su uso para fines distintos
al desarrollo social"

ACCA S.A DE C.V.

CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEON GTO., EN LA LOCALIDAD LEON DE LOS ALDAMA, EN EL FRACCIONAMIENTO DEL SOL (SEGUNDA ETAPA)

S.00.0020	CREG.AT.ED.0037935	Suministro y colocacion de calistenia mod. E3-3501 marca parc, estructura de tubo redondo ced.30, placa de 3/16, pintura electrostatica, incluye: 10 dados de 40x40x60 cms de concreto ho fc=200 kg/cm2, materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P. U. O. T.	pieza	1.00	\$87,425.56	\$87,425.56
S.00.0021	CREG.AT.ED.0037936	Suministro y colocacion de banca mod. Forja inglesa marca manufacturera de reactores, fabricada en acero, pintura termoconvertible de 5plaza, altura de 92 cms, longitud de 2.00 mts, incluye: 2 dados de 30x60x25 cms de altura a base de concreto ho fc=200 kg/cm2, materiales, mano de obra, equipo y herramienta. Puot.	pieza	10.00	\$10,025.54	\$100,255.40
S.00.0022	CREG.AT.ED.0037937	Suministro y colocacion de bote de basura mod.8bot46 marca play club, metalico, pintura electrostatica, incluye: 2 dados de 20x20x30 cms de concreto ho fc=200 kg/cm2, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	pieza	12.00	\$5,894.72	\$70,736.64
S.00.0023	CREG.AT.ED.0037938	Suministro y colocacion de reja modelo clasica a base de panel plegado galv. Y recubierto de poliéster color verde cal.6 de 2.00m de alto, poste de 60x60mm con tapa. Color verde galv. Recubierto poliéster de 2.00m de largo a cada 2.30 mts de separacion marca deacero o similar en costo y calidad, incluye: abrazadera, material, mano de obra, equipo, herramienta p. U. O. T.	m	134.96	\$847.93	\$114,436.63
S.00.0024	CREG.AT.ED.0037939	Suministro y colocacion de puerta de 3.00 mts de largo a base de reja modelo clasica a base de panel plegado galv. Y recubierto de poliéster color verde cal.6 de 2.00m de alto, poste de 60x60mm con tapa. Color verde galv. Recubierto poliéster de 2.00m de largo marca deacero o similar en costo y calidad, incluye: abrazadera, material, mano de obra, equipo, herramienta p. U. O. T.	pieza	2.00	\$2,325.41	\$4,650.82
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social*</p> </div>						
&1.10		JARDINERIA/ACABADOS/ JARDINERIA Y VEGETACION				\$136,875.60
S.00.0025	CREG.AT.ED.0037923	Suministro y colocacion de dedo moro , incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.U. O. T.	m2	540.00	\$216.84	\$117,093.60
S.00.0026	CREG.AT.ED.0037941	Trasplante de especie vegetal "varios" con alturas promedio de 3.0 mts hasta 4.99 mts, al lugar indicado por las autoridades de medio ambiente a una distancia no mayor a 1 km., acarreo con máquina, considerando excavación de cajete de 0.80 x 0.80 x 0.80 mts, relleno con material producto de la excavación, tratamiento y protección de las raíces con fungicidas y enraizadores, riego en plantación y a cada tercer día y continuar con el riego hasta la entrega de la obra durante 4 meses, así como retiro del material producto de la poda de equilibrio, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.(considerado como sub-contrato).	pieza	3.00	\$6,594.00	\$19,782.00
&1.11		JARDINERIA/ACABADOS/ACABADOS DE PISO				\$173,848.61

ACCA S.A DE C.V.

CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEON GTO., EN LA LOCALIDAD LEON DE LOS ALDAMA, EN EL FRACCIONAMIENTO DEL SOL (SEGUNDA ETAPA)

S.00.0027	UEC.OE.30.100.1015	Tierra negra en áreas de jardín blando, en capas de 0.20 m de espesor promedio, incluye: abundamiento, selección de material, nivelación y riego con agua.	m3	200.00	\$399.50	\$79,900.00
S.00.0028	CREG.AT.ED.0037925	Relleno y conformación por medios manuales de una capa de 5 cm de espesor a base de gravilla con tamaño promedio de 2mm a 6 mm conforme a proyecto. Incluye: carga y acarreo en camión de banco de material existente a obra, mano de obra, material, equipo, herramienta, p. U. O. T.	m3	35.50	\$612.29	\$21,736.29
S.00.0029	CREG.AT.ED.0037926	Relleno y conformación por medios manuales de una capa de 5 cm de espesor de tezontle rojo conforme a proyecto. Incluye: carga y acarreo en camión de banco de material existente a obra, mano de obra, material, equipo, herramienta, p. U. O. T.	m3	22.24	\$938.21	\$20,865.79
S.00.0030	CREG.AT.ED.0037929	Suministro y colocación de malla anti-maleza ground cover o similar con grapas tipo estacas galvanizadas para anclaje al piso. Incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m2	500.00	\$29.02	\$14,510.00
S.00.0031	CREG.AT.ED.0037930	Suministro y colocación de borde separador de jardín de pastico de 10cm de ancho (4"), incluye: dimensionamiento, cortes, materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P. U. O. T.	m	415.95	\$88.56	\$36,836.53
&1.12		ALUMBRADO/MOVIMIENTO DE TIERRAS / TERRACERÍAS/EXCAVACIONES				\$18,270.45
S.00.0032	UEC.ED.12.105.1020	Excavación manual en zanja, en material tipo B de 0 a 2 m de profundidad. Incluye: extracción de material a pie en zanja, afinamiento de taludes y sobre excavaciones por procedimiento.	m3	99.00	\$184.55	\$18,270.45
&1.13		ALUMBRADO/MOVIMIENTO DE TIERRAS / TERRACERÍAS/RELLENOS				\$49,511.29
S.00.0033	UEC.ED.12.125.1005	Relleno por medios manuales en zanja con material producto de excavación, en capas de 20 cm. Incluye: limpieza, selección, abundamiento, acarreo de material e incorporación de agua para compactar.	m3	69.30	\$80.92	\$5,607.76
S.00.0034	CREG.AT.ED.0037963	Relleno a base de mortero fluido premezclado f'c=50 kg/cm2, para el encofrado de tubería, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	m3	19.80	\$2,217.35	\$43,903.53
&1.14		ALUMBRADO/INSTALACIÓN ELÉCTRICA/ ALUMBRADO EXTERIOR				\$679,997.56
S.00.0035	UEC.ED.46.102.1020	Cable de cobre suave electrolítico con aislamiento de PVC tipo THW-LS/THHW-LS 90°C, 600V, calibre No 10 AWG, libre de sustancias peligrosas (RoHS), marca CONDUMEX o similar en calidad, costo y garantía, a cualquier altura. Incluye: identificación, dimensionamiento, instalación en canalización, cortes, amarres y empalmes con cinta aislante.	m	300.00	\$27.44	\$8,232.00
S.00.0036	UEC.ED.46.118.1060	Cable de cobre electrolítico semiduro desnudo, calibre No 10 AWG, marca CONDUMEX o similar en calidad, costo y garantía, a cualquier altura. Incluye: identificación, dimensionamiento, instalación en canalización, cortes, amarres y empalmes con cinta aislante.	m	150.00	\$24.90	\$3,735.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

ACCA S.A DE C.V.

CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEON GTO., EN LA LOCALIDAD LEON DE LOS ALDAMA, EN EL FRACCIONAMIENTO DEL SOL (SEGUNDA ETAPA)

S.00.0037	UEC.ED.46.118.1070	Cable de cobre electrolítico semiduro desnudo, calibre No 6 AWG, marca CONDUMEX o similar en calidad, costo y garantía, a cualquier altura. Incluye: identificación, dimensionamiento, instalación en canalización, cortes, amarres y empalmes con cinta aislante.	m	2.00	\$56.22	\$112.44
S.00.0038	UEC.ED.46.255.1010	Varilla de tierra de 3.05 m de longitud, de 5/8" de diámetro, marca COPPER WELD o similar en calidad, costo y garantía. Incluye: enterrado y conexión a cable de tierra.	Pieza	2.00	\$522.91	\$1,045.82
S.00.0039	CREG.AT.ED.0037943	Suministro y colocacion de interruptor astronomico digital marca bticino modelo rex2000 clave 037 020, con salida a relevador de 16a/230 vac, pila de respaldo para 6 años opcion de ingresar fecha y hora real al ingresar las coordenadas de latitud y longitud, opciones de horario de verano, visualizacion completa digital de todos los datos, posibilidad de tres eventos en 24 horas, alimentacion 230/120 vca 60 hz, incluye: fijacion en gabinete, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(en obras de edificación y urbanización).	pieza	1.00	\$8,262.36	\$8,262.36
S.00.0040	CREG.AT.ED.0037944	Suministro y colocación de equipo de contactor para alumbrado publico de 2x30 , tipo nema, numero de catalogo 8903 smo1 0v03 marca s. Q. D, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P. U. O. T.(en obras de edificación y urbanización).	pieza	1.00	\$7,545.23	\$7,545.23
S.00.0041	CREG.AT.ED.0037946	Suministro y colocacion de bajada para alimentacion de red aerea existente a registro incluye: 2 tramos de tubo conduit e. A.32 mm, 1 codo conduit e. A.32 mm, 1 mufa seca de ai de 32 mm, 3 flejadas, 9 mts cable de aluminio neutranel cal.4, , 2 conectores tipo "ac" calibre 2-4, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(en obras de edificación y urbanización).	juego	1.00	\$1,973.29	\$1,973.29
S.00.0042	CREG.AT.ED.0037947	Suministro y colocación de luminario modelo keene de 53w terminada en color negro, hermeticidad integral ip66, irc 70, temperatura de color de 4000k, consumo de 53w, driver integrado con alimentación de 220-240v, 50-60hz, curva de distribución fotométrica tipo v, cat. Pt50-cw-g1-t2- 5-hv3-faws-tlrpc-bk-mx, marca lumec, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	pieza	25.00	\$11,386.36	\$284,659.00
S.00.0043	CREG.AT.ED.0037949	Suministro y colocacion de poste metálico recto circular de acero de 4" de diámetro x 4.00 mts. Del altura, fabricado con lamina calibre 11 con faldon de aluminio fundido modelo oxford, ambos terminados mediante pintura electrostática color gris perla (mismo color de la luminaria), ambos de la marca peasa incluye: niple en punta poste de 2 3/8" de diám., materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T., (considerado como subcontrato).	pieza	25.00	\$4,862.43	\$121,560.75

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

ACCA S.A DE C.V.

CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEON GTO., EN LA LOCALIDAD LEON DE LOS ALDAMA, EN EL FRACCIONAMIENTO DEL SOL (SEGUNDA ETAPA)

Código	Referencia	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
S.00.0044	CREG.AT.ED.0037956	Suministro y colocacion de base o dado pedestal prefabricado de concreto para poste de alumbrado con seccion piramidal de 40 x 40 cms. En la base superior y de 80 x 80 cms. En la base inferior por 1.00 mts. De altura, con 4 anclas de 3/4" de diam. X 1.00 mts de largo, con tuercas y rondanas galvanizadas, incluye: excavacion a mano en material tipo "b", materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(en obras de edificación y urbanización).	pieza	25.00	\$4,256.88	\$106,422.00
S.00.0045	CREG.AT.ED.0037957	Suministro y colocacion de registro de concreto prefabricado de 0.40 x 0.40 x 0.60 mts. Con resistencia a la compresion de 200 kg/cm2 para alumbrado publico con tapa colada con refuerzo de malla electrosoldada de 5 cm entre varillas con marco y contramarco de angulo galvanizado, asa rectangular de acero redondo galvanizado en la tapa, fondo de grava en un espesor de 5 cms. El registro debera de entregarse resanado y detallado, todos los ductos que entren en él, deberan de estar sellados con espuma de poliestireno, incluye: excavacion a mano en material tipo "b", materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(en obras de edificación y urbanización).	pieza	25.00	\$1,929.91	\$48,247.75
S.00.0046	CREG.AT.ED.0037958	Suministro y colocacion de cable drs xlpe 600 v (2+ 1) cal.6 awg, marca conductores monterrey, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(en obras de edificación y urbanización).	m	550.00	\$46.44	\$25,542.00
S.00.0047	CREG.AT.ED.0037959	Suministro y colocacion de poliducto alta densidad pad rd-17 de 51 mm (2"), incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(en obras de edificación y urbanización).	m	500.00	\$78.10	\$39,050.00
S.00.0048	CREG.AT.ED.0037960	Suministro y colocacion de conector tipo ac-506 calibre 4-4 y una tercera ranura para cal 10 marca burndy, incluye: manga termocontractil de 1" de diametro para sellado se conexion, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	pieza	95.00	\$187.50	\$17,812.50
S.00.0049	CREG.AT.ED.0037961	Suministro y colocacion de union soldable cadweld varios tipos (molde tipo c) incluye: carga cadweld, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(en obras de edificación y urbanización).	pieza	2.00	\$462.73	\$925.46
S.00.0050	CREG.AT.ED.0037962	Retirar y entregar en bodega de alumbrado publico luminario tipo suburbano, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(en obras de edificación y urbanización).	pieza	1.00	\$744.71	\$744.71
S.00.0051	CREG.AT.ED.0037964	Suministro y colocacion de 2 cordones de soldadura electrodo e6013, 1 pulgada de longitud cada uno, entre marco y contramarco de registro de piso incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T., (considerado como subcontrato).	pieza	25.00	\$41.02	\$1,025.50

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

ACCA S.A DE C.V.



CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEON GTO., EN LA LOCALIDAD LEON DE LOS ALDAMA, EN EL
FRACCIONAMIENTO DEL SOL (SEGUNDA ETAPA)

S.00.0052	CREG.AT.ED.0037965	Suministro y colocacion de 2 puntos de soldadura en poste recto, equta la salida del faldon , incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T., (considerado como subcontrato).	pieza	25.00	\$83.63	\$2,090.75
S.00.0053	CREG.AT.ED.0037966	Suministro y colocacion de 4 cordones de soldadura electrodo e6013, 1/2 pulgada de longitud cada uno, entre tuerca y placa base de poste metalico incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T., (considerado como subcontrato).	pieza	25.00	\$40.44	\$1,011.00

PRECIO UNITARIO CON LETRA: (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)

SUB TOTAL 3,275,857.51

IVA 16% 524,137.20

TOTAL 3,799,994.71

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
 REVISIÓN: 01
 FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	C A T O R C E N A S																								
					1	2	3	4	5	6	7	8																	
					14-oct 20-oct	21-oct 27-oct	28-oct 03-nov	04-nov 10-nov	11-nov 17-nov	18-nov 24-nov	25-nov 01-dic	02-dic 08-dic	09-dic 15-dic	16-dic 22-dic	23-dic 29-dic	30-dic 05-ene	06-ene 12-ene	13-ene 19-ene	20-ene 26-ene	27-ene 02-feb									
CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEON GTO., EN LA LOCALIDAD LEON DE LOS ALDAMA, EN EL FRACCIONAMIENTO DEL SOL (SEGUNDA ETAPA). OBRA: G-1816-K100259-62201-E/0429/2024 CONTRATO: FRACCIONAMIENTO DEL SOL COL: ACCA SA DE CV CONSTRUCTOR: CONSTRUCT ACCA SA DE CV					LONGITUD: SECCIÓN: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines ajenos al desarrollo social."		FECHAS INICIO: 14-oct-24 TERMINACION: 24-ene-25	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %: 0.1443%	HOJA: 1/5																		
S.00.0001	UEC.ED.12.100.1015			12																									
S.00.0002	UEC.ED.12.110.1050		17,292.70	18	8646.35	8646.35																							
CAPÍTULO: 2 ANDADORES/PRELIMINARES/LETrero INFORMATIVO					7354.79	7354.79	7354.79																						
S.00.0003	CREG.AT.ED.0037917		5,129.72	12																									
CAPÍTULO: 3 ANDADORES/PRELIMINARES/MOVIMIENTO DE TIERRAS / TERRACERÍAS/ MEJORAMIENTOS					2564.86	2564.86																							
S.00.0004	CREG.AT.ED.0037920		20,327.58	18																									
CAPÍTULO: 4 ANDADORES/PRELIMINARES/MOVIMIENTO DE TIERRAS / TERRACERÍAS/ CARGAS Y ACARREOS						6775.86	6775.86	6775.86																					
S.00.0005	UEC.ED.14.120.1060		21,271.36	18																									
S.00.0006	UEC.ED.14.135.1060		329,898.80	18	7090.45	7090.45	7090.45																						
S.00.0007	CREG.AT.ED.0037918		23,420.28	18	109966.27	109966.27	109966.27																						
S.00.0008	CREG.AT.ED.0037919		8,784.42	12	7806.76	7806.76	7806.76																						
CAPÍTULO: 5 ANDADORES/PRELIMINARES/MOVIMIENTO DE TIERRAS / TERRACERÍAS/ CARGAS Y ACARREOS/RELLENOS						4392.21	4392.21																						
S.00.0009	CREG.AT.ED.0037921		107,254.05	18																									
S.00.0010	CREG.AT.ED.0037922		268,766.35	18																									
S.00.0011	CREG.AT.ED.0037924		18,481.89	12		89588.78	89588.78	89588.78																					
CAPÍTULO: 6 ANDADORES/ ALBAÑILERÍA / CONSTRUCTIVO/FIRMES						9240.95	9240.95																						
S.00.0012	CREG.AT.ED.0037940		43,721.00	18																									
CAPÍTULO: 7 ANDADORES/ ALBAÑILERÍA / CONSTRUCTIVO/GUARNICIONES						14573.67	14573.67	14573.67																					
S.00.0013	UEC.UB.10.108.1810		239,541.09	24																									
CAPÍTULO: 8 ANDADORES/ ALBAÑILERÍA / CONSTRUCTIVO/ ACABADOS/PISOS (PLAZAS Y ANDADORES)						59885.27	59885.27	59885.27	59885.27																				
S.00.0014	CREG.AT.ED.0037927		270,687.94	24																									

ACCA SA DE CV
 ARQ. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN

PJIS, S.A. DE C.V.
 ING. LUIS ALBERTO GARATE ALVAREZ
 SUPERVISION EXTERNA

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
 REVISIÓN: 01
 FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

OBRA: CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEON GTO., EN LA LOCALIDAD LEON DE LOS ALDAMA, EN EL FRACCIONAMIENTO DEL SOL (SEGUNDA ETAPA). CONTRATO: G-1816-K100259-62201-E/0429/2024 COL: FRACCIONAMIENTO DEL SOL CONSTRUCTOR: CONSTRUCT ACCA SA DE CV	LONGITUD: SECCIÓN:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA:
		INICIO	14-oct-24		0.1443%	5/5
		TERMINACION	24-ene-25			

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	C A T O R C E N A S															
					1		2		3		4		5		6		7		8	
					14-oct	21-oct	28-oct	04-nov	11-nov	18-nov	25-nov	02-dic	09-dic	16-dic	23-dic	30-dic	06-ene	13-ene	20-ene	27-ene
S.00.0048	Suministro y colocación de conector tipo ac-506 calibre 4-4 y una tercera ranura para cal 10 marca burnyd, incluye: manga termocontráctil de 1" de diámetro para sellado se conexión, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.	pieza	17,812.50	12																
S.00.0049	Suministro y colocación de union soldable cadweld varios tipos (molde tipo c) incluye: carga cadweld, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(en obras de edificación y urbanización)	pieza	925.46	6																
S.00.0050	Retirar y entregar en bodega de alumbrado publico luminario tipo suburbano, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T.(en obras de edificación y urbanización)	pieza	744.71	6																
S.00.0051	Suministro y colocación de 2 cordones de soldadura electrodos e6013, 1 pulgada de longitud cada uno, entre marco y contramarco de registro de piso incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T., (considerado como subcontrato).	pieza	1,025.50	11																
S.00.0052	Suministro y colocación de 2 puntos de soldadura en poste recto, equita la salida del faldón, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T., (considerado como subcontrato)	pieza	2,090.75	11																
S.00.0053	Suministro y colocación de 4 cordones de soldadura electrodos e6013, 1/2 pulgada de longitud cada uno, entre tuerca y placa base de poste metalico incluye: mano de obra, equipo y herramienta, p. U. O. T., (considerado como subcontrato)	pieza	1,011.00	11																
SUMA:					693	12	36	30	42	24	18	30	24	54	54	66	156	114	18	15
AV. PARCIAL (%):					1.73%	5.19%	4.33%	6.06%	3.46%	2.60%	4.33%	3.46%	7.79%	7.79%	9.52%	22.51%	16.45%	2.60%	2.16%	
AV. ACUM. (%):					1.73%	6.93%	11.26%	17.32%	20.78%	23.38%	27.71%	31.17%	38.96%	46.75%	56.28%	78.79%	95.24%	97.84%	100.00%	

SUMA:	3,275,857.52	11,211.21	143,429.48	138,994.13	232,975.12	136,508.20	134,581.08	68,524.49	96,610.83	284,952.80	310,081.67	443,298.12	702,723.48	567,839.67	2,251.23	1,876.02		
AV. PARCIAL (%):		0.34%	4.38%	4.24%	7.11%	4.17%	4.11%	2.09%	2.95%	8.70%	9.47%	13.53%	21.45%	17.33%	0.07%	0.06%		
AV. ACUM. (%):		0.34%	4.72%	8.96%	16.08%	20.24%	24.35%	26.44%	29.39%	38.09%	47.56%	61.09%	82.54%	99.87%	99.94%	100.00%		

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.


 ACCA SA DE CV
 ARQ. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN


 P. XIS, S.A. DE C.V.
 INS. LUIS ALBERTO GARATE ALVAREZ
 SUPERVISION EXTERNA